

QUINTERO, 15 JUN. 2015

**VISTOS**

- 1.- *Ord N° 000815/14 de fecha 08 de octubre de 2014, el que remite proyecto "ADQUISICION TRANSPORTE ESCOLAR-AGRUP COMUNITARIAS URB. RURAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30133069-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Circular 33);*
- 2.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de activo no financiero, Circular N°33) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 16 de febrero de 2014;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 219 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 25 de febrero de 2015, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "Adquisición Transporte Escolar-Agrup Comunitarias Urb, Rural Quintero", Código Bip N° 30133069-0, de fecha 16 de febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Ord. N° 31/1/2/591 de Jefe División Análisis y Control de Gestión de fecha 27 de febrero de 2015, a través del cual remite Resolución Exenta N° 219 de fecha 25 de febrero de 2015 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°000699 de fecha 04 de marzo de 2015, el cual aprueba en todas sus el Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de activo no financiero, Circular N°33) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 16 de febrero de 2014;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 001379 de fecha 23 de abril de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;*
- 7.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

**DECRETO**

- 1.- *MODIFIQUESE las Bases Administrativas del proyecto "ADQUISICION TRANSPORTE ESCOLAR-AGRUP COMUNITARIAS URB, RURAL QUINTERO", Cód. BIP N° 30133069-0;*

**Donde dice:**

11.2 GARANTÍA PARA EL "FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (PAGINA 10-11)

*El o los oferente(s) adjudicado(s), deberán entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata o Vale Vista, o Certificado de Fianza, equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-6, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero.*

**Debe decir:**

*"Extendida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso", RUT: 72.235.100-2, con domicilio en Melgarejo N° 669, Piso 7, Valparaíso.*



## 17.2. DE LOS PAGOS

Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

### **Donde dice:**

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos.

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero Vª Región, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, visado por la Unidad Técnica.

### **Debe decir:**

- a) Factura a nombre del "Gobierno Regional de Valparaíso", Rut: 72.235.100-2, con domicilio en Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso.

Anótese, Comuníquese y archívese.



### DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

MCP/ANU/LAO/FJ/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2015/DECRETOS N°64/2015/Modifíquese Bases proyecto "ADQUISICION TRANSPORTE ESCOLAR-AGRUP COMUNITARIAS URB. RURAL, QUINTERO")